



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DEL RÍO
(Sevilla)

DECRETO DE ALCALDIA

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. (Artículos 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 89.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). Finalizado el ejercicio económico 2023 y siendo necesario llevar a cabo la correspondiente liquidación del Presupuesto, por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Que se inicie de oficio el correspondiente procedimiento para la confección de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio económico 2023.

SEGUNDO. Que se elabore el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

TERCERO. Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO. Elaborados ambos informes, elévese el expediente para su aprobación definitiva.

En La Puebla del Río, a fecha de la firma electrónica.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Dolores Prósper Pérez.